



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00125 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Cesar Augusto Mejía Giraldo
Demandado	Winston Darío Mejía Giraldo
Decisión	Pone en conocimiento

Como resultado de la medida cautelar decretada por el despacho mediante auto del 29 de marzo de la corriente anualidad, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur informa que

“...EL DEMANDADO NO ES TITULAR INSCRITO DEL DERECHO REAL DE DOMINIO, Y, POR TANTO, NO PROCEDE EL EMBARGO. (NUMERAL 1 DEL ART. 593 DEL CGP)...”

Lo cual se pone en conocimiento de la parte interesada, para los fines pertinentes.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

P.

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8ae413323869a7fe985d3b038d3fb9b94877bf7330d789642c0cd4421e525d6**

Documento generado en 18/05/2023 10:32:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>